

## **BANCO DE COSTA RICA**

### CONTRATACION DIRECTA #2017CD-000050-01

"ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA QUE CUMPLA CON CONDICIONES MINIMAS PARA EL ALMANCENAMIENTO DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS, UNIDADES NUEVAS Y USADAS, REPUESTOS Y OTRAS PIEZAS REQUERIDAS"

- El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día 13 de Marzo del 2017, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
- 2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
- 3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
- 4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
- 5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html

http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html



#### CONDICIONES GENERALES

- 6. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y una copia, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: Banco de Costa Rica, Contratación Directa #2017CD-000050-01 "Arrendamiento de una bodega que cumpla con condiciones mínimas para el almacenamiento de los cajeros automáticos, unidades nuevas y usadas, repuestos y otras piezas requeridas" y depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales.
- 7. La oferta como sus copias y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
- Todos los oferentes deben presentar los requisitos y documentos requeridos; ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
- 9. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento, y en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria. Lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en voto número 20375 del 3 de diciembre del 2010.
  - 9.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
  - 9.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea fax o correo electrónico.
  - 9.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
- Para efectos de pago el oferente debe contar con cuenta corriente en el Banco de Costa Rica. Indicar el número y nombre.
- 11. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de las cuotas y acciones de la sociedad.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.
- De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras,



deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

#### 14. Presentar declaración jurada de:

- 14.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 14.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 14.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
- 14.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 14.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT 01 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com, en el apartado de Proveedores.
- 15. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
  - 15.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



15.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

#### 16. Precio:

- 16.1. Deberá indicarse claramente el precio del alquiler mensual.
- 16.2. El precio cotizado debe ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo todos los impuestos que apliquen, si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, además de cualquier tasa, sobretasa, así como los demás impuestos del mercado local.
- 16.3. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.
- 16.4. Los precios deben expresarse en números y letras coincidentes y se entienden fijos y definitivos e invariables. El Banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta. En caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras, prevalecerá este último.

#### 17. Forma de Pago:

- 17.1. El alquiler se pagará a partir de que el Banco reciba el inmueble a su entera satisfacción.
- 17.2. El pago se efectuará mensualmente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre que conste en ella el Visto Bueno de la Oficina de Adquirencia ATM.
- 17.3. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta del dólar establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 17.4. Toda transacción deberá respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa y deberán presentar un claro desglose de los servicios o suministros incluidos en la misma.
- 17.5. El Banco retendrá 2% correspondiente al Impuesto sobre la Renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

# 18. Reajuste de Precios:

18.1. El precio del alquiler en <u>colones</u> tendrá aumentos que no superen la tasa de inflación acumulada de los doce meses anteriores al vencimiento de cada año del contrato, de acuerdo con el índice oficial de precios al consumidor del Instituto



Nacional de Estadística y Censos, calculado sobre el moto del alquiler mensual del último mes del año inmediato anterior, que seguirá aplicándose durante la relación inquilinaria y sus prórrogas, todo conforme a lo establecido en la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

- 18.2. El precio del alquiler en dólares será reajustable de forma anual de acuerdo con el Indice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (CPI, por sus siglas en inglés), que seguirá aplicándose durante la relación inquilinaria y sus prórrogas conforme se establece en la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.
- Oficina responsable: La Oficina de Adquirencia ATM, será la responsable de la recepción y recibido a satisfacción del inmueble y de vigilar por la correcta ejecución de esta contratación.
- 20. Plazo de entrega: Es inmediato, y rige a partir de la comunicación al arrendatario por parte de la Oficina de Adquirencia ATM de que el contrato se encuentra debidamente formalizado y listo para su ejecución.
- Vigencia de la Oferta: No podrá ser menor de 20 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
  - 21.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.
- 22. El Banco resolverá esta contratación en 10 días hábiles a partir del día de la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
- 23. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.

### 24. Vigencia del contrato:

- 24.1. El plazo del contrato será de tres (3) años, prorrogables por períodos iguales, quedando a discreción del Banco el ponerle término en cualquier momento, sin responsabilidad alguna de su parte.
- 24.2. El plazo se contará a partir del día en que el Banco reciba el espacio arrendado a su conformidad.
- 24.3. En caso de que alguna de las partes no desee utilizar las prórrogas, deberá dar aviso por escrito con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas.
- 31. El Banco se reserva el derecho de adjudicar el alquiler entre aquellas ofertas que ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación, resulten las más convenientes o de rechazarlas todas si así lo estima necesario.



- La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, mediante contrato que elaborará el Banco de Costa Rica.
- 33. Los gastos de formalización y especies fiscales, deben realizarse en partes iguales: 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.
- Especificaciones Técnicas Mínimas y Otras Condiciones Técnicas: Se adjuntan en el Anexo #1 de este cartel; las cuales forman parte integral de esta contratación.
- 35. Criterios Generales de Evaluación: Las ofertas deberán cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será:

Criterios de Evaluación	Porcentaje
Precio del alquiler mensual	90%
Años de construcción de la bodega	10%
Total	100%

35.1. **Precio 90%:** Al menor precio del alquiler mensual ofertado se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

35.2. Años de construcción de la bodega: 10%

		ao la boaoga. 1070
35.2.1.		años de construida se le asignará un 2%
35.2.2.		años de construida se le asignará un 4%
35.2.3.	Bodega con 3	años de construida se le asignará un 6%
35.2.4.	Bodega con 2	años de construida se le asignará un 8%
35.2.5.	Bodega con 1	año de construida se le asignará un 10%

Para demostrar los años de construcción de la bodega el oferente debe presentar la Escritura y Registro de la bodega, cuya validación la realizará la Oficina de Ingeniería y Valuación mediante el peritaje correspondiente.

- 35.3. <u>Criterios de Desempate</u>: En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
- 35.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:



Pyme de industria 5 puntos
Pyme de Servicio 5 puntos
Pyme de Comercio 2 puntos

- Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presentar la plica.
- En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar.
- 35.5. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

#### REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO

- 36. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 32.
- Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 15 del cartel.
- 38. Presentar declaración jurada de que cumple estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad, según la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; cumplimiento que el Banco verificará periódicamente.
- 39. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.
- El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- La Oficina de Contratación Administrativa, teléfono 2287-9588 tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto
- 42. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Rodrigo Aguilar S. Ar<del>ea de</del> Licitaciones

Florybeth G.



### Anexo #1 Especificaciones técnicas mínimas

Alquiler de arrendamiento de lugar que cumpla con condiciones mínimas para el almacenamiento de unidades de cajeros automáticos, unidades nuevas y usadas, repuestos y otras piezas requeridas, la cantidad de unidades está sujeta a compra de inventario y salida del mismo referente a nuevos proyectos o bien cuando el banco lo disponga.

## Condiciones Técnicas:



El punto- bodega sujeto a arrendamiento debe estar ubicado en un radio no mayor de 10 kilómetros de referencia al Parque Central de San José, sobre avenida 2 y 4, calle 0- Alfredo Volio.

El punto- bodega debe estar ubicado preferiblemente en una ofibodega, con acceso de ingreso controlado.

Costo de mantenimiento, debe oscilar entre \$0.10 y \$0.75. por metro cuadrado.

El área de la bodega debe ser entre 450 y 490 metros cuadrados, puede incluir un mezanine, entre 60 y 90 metros cuadrados.

Debe tener personal de seguridad que resguarde en sitio, personal que controle el ingreso, y videocámaras de seguridad, todos los oficiales debidamente autorizados por las autoridades competentes.

El ingreso al sitio debe estar sujeto a la necesidad del banco, previa coordinación con el personal con las cualidades competentes.

El punto- bodega sujeto a arrendamiento debe tener andén.

El punto-bodega debe tener a disposición una perra hidráulica, para un pesaje al menos de 2.5 toneladas.

La entrega del punto- bodega debe ser inmediata.



### Especificaciones constructivas y acabados:

Altura de 7 y 10 metros al codo de la estructura y 8 a 10 metros a la cumbrera, con un volumen en altura de gran aprovechamiento.

Paredes externas en paneles prefabricadas de concreto

Paredes internas medianeras del tipo muro seco en estructura de acero RT y forrado en láminas de dens- glass.

Paredes de fachada livianas de tipo muro seco, estructura acero, forro con lámina de dens- glass.

Piso de concreto entre 10 y 20 cm de espesor con capacidad entre 2 y 3 tons/m2 con su debido sellamiento, para alto tráfico.

Cubierta de lámina compuesta continua esmaltado en las caras expuestas y aislante Prodex de 8 mm a 15 mm, con pendiente de entre 10% y 15%.

Estructura de mezzanine con los cimientos construidos. Fachadas arquitectónicas terminadas. Piso "metal deck" concreto armado.

Puertas de acceso principal de aluminio natural.

Ventanería de aluminio natural y vidrio claro.

Puertas de emergencia en lado posterior.

Servicios sanitarios terminados en planta y previstas para el mezznine.

Previstas de telecomunicaciones.

Acometida eléctrica con tablero de distribución trifásico con capacidad entre 25 y 30 circuitos mono-polares con capacidad de 37 Kva.

Acceso entre dos y cuatro parqueos.

Portones de acceso de entre 4 y 6 mts altura por entre 3,5 y 5 metros de ancho, metálicos arrollables, eléctricos.



## HORARIO DE SERVICIO

El horario de ingreso al complejo de ofibodega o bien lugar ofertado, comprende de lunes a domingo, e incluye días feriados y de asueto. Los días laborales por semana establecidos se podrán variar previa comunicación del BCR a la empresa adjudicada.

El Banco podrá comunicarle en cualquier momento al adjudicatario, el ingreso al sitio, por lo que manejará un padrón con los datos de los funcionarios autorizados, lo mismo actualizaciones y el nombre del funcionario con las cualidades para delimitar el ingreso del personal del banco.

-----ULTIMA LINEA-----